

III^{as} Jornadas Universitarias Internacionales de Contabilidad

Montevideo, 5 al 7 de noviembre de 2008

TITULO:

Necesidad de recaracterización de las PYMES como paso previo a la emisión de normas contables diferenciales.

ÁREA 1.2: Normas Contables Legales y Profesionales

TEMA: El Futuro de las Normas Contables Locales e Internacionales

Autores:

C.P. y Lic. Adm. Analía Raquel Fernández

Av. Pellegrini 2406 -5º "A" - Rosario

Teléfono: 0341-4498521

e-mail: analiarfernandez@fibertel.com.ar

C.P. Oscar Daniel Martin

Montevideo 764 - 3er Piso –Rosario

Teléfono: 0341-4212608

e-mail: omartin@fcecon.unr.edu.ar

C.P. María Susana Nannini

Catamarca 1233 -2º "A" –Rosario

Teléfono: 0341-4407642

e-mail: snannini@fcecon.unr.edu.ar

C.P. y Lic. Adm. Claudia Mónica Vázquez

Montevideo 555 - 4º "A"- Rosario

Teléfono: 0341-4474913

e-mail: cvazquez@fcecon.unr.edu.ar

**Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Ciencias Económicas y Estadística**

NECESIDAD DE RECARACTERIZACIÓN DE LAS PYMES COMO PASO PREVIO A LA EMISIÓN DE NORMAS CONTABLES DIFERENCIALES.

RESUMEN

La aplicación de un único conjunto de normas contables a todo tipo de entes o el establecimiento de normas diferenciales para los entes más pequeños (PYMES), desde hace tiempo ha sido objeto de análisis, no sólo en la Argentina sino también en el ámbito internacional. Por ello se considera apropiado analizar este segmento del universo de entes para clarificar si para todos ellos es necesario contar con las mismas normas contables diferenciales, si éstas deben tener distinto grado de flexibilidad o bien no requieren norma alguna. En otros términos, buscar una adecuada parametrización como paso previo indispensable para la definición de las normas contables que debieran aplicar.

Existen antecedentes relevantes de estudios relacionados con los informes contables para PYMES, como los publicados por el ISAR - UNCTAD, el IASB y la AIC quienes han avanzado en propuestas de normas para estos entes. Asimismo, algunos países individualmente elaboraron normas aplicables a los entes más pequeños, como el Reino Unido, España y la Argentina, que contemplan excepciones para ellos.

Entre las pautas consideradas para definir distintas categorías de empresas es frecuente la referencia al tamaño de cada ente, para lo cual se han considerado pautas cuantitativas y/o cualitativas relativas al ente emisor. Sin embargo, los atributos cuantitativos y cualitativos mencionados resultan insuficientes para el análisis, porque consideran las características de los entes emisores de los estados contables y no se focaliza la atención en los usuarios de los mismos.

Por otra parte, el rango abarcativo de las PYMES caracterizadas de esta manera es tan vasto que las hace aparecer como si todas fuesen similares, sin advertir que las mismas pueden presentar entre sí diferencias tan profundas que cualquier intento de considerarlas como un grupo homogéneo resulta infructuoso. De allí que puede afirmarse que la definición de PYMES involucra al menos tres niveles distintos de empresas: la mediana, la pequeña y la micro empresa.

No obstante lo expuesto, todavía no se ha discutido en profundidad ni logrado el consenso necesario acerca de las pautas que deben delimitar los distintos niveles de empresas. Parece estar más claro qué normas aplicar para la preparación de los estados financieros que cuáles son los entes que deben aplicarlas. Tampoco se ha planteado la posibilidad de determinar una categoría de empresas que no tenga la exigencia de reportar información contable normatizada.

En la idea de reafirmar los conceptos vertidos a través de un relevamiento de la realidad de la ciudad de Rosario, se han analizado los datos del informe realizado por investigadores de la Escuela de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario en el año 2001. De las empresas analizadas de la región Rosario surge que hay un porcentaje importante que no está obligada a presentar informes financieros. Del resto, se presenta un grupo que emite estados financieros de acuerdo al requerimiento legal pero sólo para su cumplimiento formal, ya que no hay usuarios interesados en tomar decisiones utilizando esa información. Son aquellas empresas administradas por sus propios dueños o socios, que comercializan pocos productos o servicios, con pocos empleados, que acceden a una parte reducida del mercado, que no poseen planificación de la gestión, que no tienen control externo de entes reguladores excepto el Fisco, que no realizan grandes operaciones de crédito y que no exportan. No aparece en estos casos la figura del inversor - actual o potencial- ya que se trata principalmente de sociedades cerradas o de familia. Sus usuarios principales son básicamente los proveedores, los bancos y el fisco, que exigen información privilegiada –en cantidad, calidad y oportunidad- y valorizada con otros parámetros. En estos casos no parece relevante someterlas a la exigencia de presentación de información contable.

Finalmente, los autores sostienen que es conveniente armonizar la dispersión de variables cuantitativas y cualitativas en parámetros mínimos suficientes de manera tal que permitan distinguir entre aquellos entes que deberían contar con normas contables diferenciales con variado grado de flexibilidad del resto que no requerirían norma alguna puesto que serían “no reportantes”.

1. INTRODUCCIÓN

La aplicación de un único conjunto de normas contables a todo tipo de entes o el establecimiento de normas diferenciales para distintas categorías de ellos, desde hace tiempo, se ha constituido en un cuestionamiento objeto de análisis no sólo en la Argentina sino también en el ámbito internacional. Por ello se han realizado estudios focalizados en las características atinentes a cada tipo de entes a fin de establecer su vinculación con la información financiera que ellos debieran proveer.

En trabajos anteriores¹ los autores han procurado ponderar las ventajas y desventajas de establecer normas diferenciales para entes de menor envergadura, basado en las necesidades de información tanto de los emisores como de los usuarios. Esa evaluación permitió concluir en la conveniencia de emitir un cuerpo de normas separado, coherente con el marco conceptual vigente, que dando prioridad a las necesidades de los usuarios contemplara las características cualitativas y cuantitativas propias de:

- el entorno en el cual desarrollan su actividad los entes emisores,
- la comprensibilidad y facilidad de aplicación, y
- la flexibilidad para adaptarse al crecimiento de las pequeñas y medianas empresas (por la posibilidad de tener que aplicar normas contables destinadas a entes de mayor tamaño),

En el presente trabajo se pretende poner de manifiesto la preocupación por la situación actual, en la que existen proyectos o borradores de normas contables diferenciales para los entes englobados bajo la denominación de pequeños, de menor envergadura o simplemente PYMES, los cuales abarcan un universo de empresas con características heterogéneas. Si bien no se desconoce la existencia de elementos que las distinguen claramente de las grandes empresas nacionales o transnacionales para ser agrupadas en un único estrato, adolecen de una clara falta de homogeneidad tanto desde el punto de vista del ente emisor como del usuario de la información contable.

En consecuencia, se considera apropiado analizar particularmente este segmento del universo de entes para intentar clarificar si para todos ellos es necesario contar con las mismas normas contables diferenciales, si éstas deben tener distinto grado de flexibilidad o bien no requieren norma alguna. En otros términos, buscar una adecuada parametrización como paso previo indispensable para la definición de las normas contables que debieran aplicar.

A efectos de sustentar la hipótesis planteada por los autores se analiza la realidad de la ciudad de Rosario sobre la información obtenida por un relevamiento del sector productivo efectuado por investigadores de la Escuela de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario en el año 2001, ejecutado en el marco de un Convenio celebrado con la Municipalidad de Rosario.

2. IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LAS PYMES

Cada vez que se aborda el tema relacionado con las empresas de menor tamaño (PYMES) se destaca la importancia que tiene este segmento de empresas en la economía de los países.

Así, de acuerdo a la CEPAL² en la mayoría de los países de la región, entre el 60% y el 80% del empleo está representado por PYMES, incluyendo dentro de este grupo a las Micro Empresas.

Ahondando aún más en datos estadísticos, según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en los 14 países más grandes de la región existen 8.4 millones de empresas formales, de las cuales un 93% son Microempresas de hasta 5 o 10 empleados, 6.8% son pequeñas y medianas empresas y solo un 0.2% son empresas grandes.

¹ La información contable de las PYMES. Caracterización de emisores y usuarios. Normas específicas. 15º Congreso Profesional de Ciencias Económicas. Salta, 2004.

² Comisión Económica para América Latina y el Caribe

En un trabajo emitido por la Confederación de Contadores de Asia y el Pacífico³ puede advertirse que la realidad descrita se repite en distintas regiones del mundo y destacan los siguientes datos:

- tanto en los países desarrollados como en los en desarrollo entre el 80 y 95% de las empresas son PYMES
- en el mundo el sector de las pequeñas empresas emplea el 50% de la fuerza laboral.
- en los países en desarrollo las organizaciones familiares ocupan un lugar muy importante dentro de la estructura empresarial
- en EEUU el 50% de sus exportaciones provienen de empresas con menos de 19 empleados.
- en general, casi la totalidad de la información sobre PyMEs en el mundo resalta la importancia de las mismas, en la cantidad de empleo que generan; en la generación de producto bruto nacional; y en la cantidad de transacciones.

3. ANTECEDENTES DE NORMAS CONTABLES PARA PYMES

Desde hace años, una vez admitida la importancia que tienen las PYMES en la economía de cada región, se han realizado investigaciones y estudios relacionados con los informes contables que presentan estas empresas los que finalizaron, en algunos casos, en la emisión de normativa contable diferenciada para estos entes.

Entre los antecedentes más relevantes, se pueden mencionar algunos organismos internacionales como:

a) **International Accounting Standards and Reporting (ISAR)**, que funciona en el ámbito de la Comisión de Desarrollo y Comercio de las Naciones Unidas (UNCTAD), trabaja desde hace más de una década en la investigación de las características de los distintos niveles de empresas y ha publicado documentos en donde se proponen guías para la elaboración de los informes contables, entre los que se destaca la *“Accounting and financial reporting Guidelines for Small and Medium Sized Enterprises”* emitido en el año 2002.

Los informes publicados por este organismo han servido de base para estudios de este tema en todo el mundo⁴ y siguen siendo material de consulta indispensable para todo análisis serio que se desee realizar en ese sentido.

b) **El International Accounting Standards Board (IASB)** difundió en el año 2004 un documento de discusión con la intención de relevar la opinión de la comunidad internacional interesada respecto de la necesidad de contar con normas internacionales diferenciadas para los entes más pequeños. El resultado de la encuesta derivó en la emisión del proyecto de normas especiales para estos entes en febrero de 2007, sometido a consulta hasta noviembre de 2007.

En mayo de 2008 el IASB modificó el proyecto anterior en lo relacionado con los entes a los que se dirige la norma, reemplazando el concepto de ente pequeño y mediano por el de ente privado. Se puede interpretar que el cambio remite al concepto de interés público que surgió del documento de discusión del 2004.

c) **La Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC)** ha realizado una labor continua y perseverante desde la Declaración de San José de Costa Rica, en marzo 2004 manteniendo posteriormente sus ejecutivos reuniones con los representantes de IASB e IFAC en Italia, en Nueva York, en México y en Praga. En estas reuniones se enfatizó la necesidad de considerar aspectos relacionados con las PYMES.

³ “A framework for differential reporting” elaborado por CAPA (Confederation of Asian and Pacific Accountants) organismo conformado por representantes de Australia, Bangladesh, Canadá, China, Fiji, Francia, Hong Kong, India, Japon, Corea, Malasia, Mongolia, Nepal, Nueva Zelanda, Pakistan, Filipinas, Samoa, Islas Salomon, Sri Lanka, Tailandia.

⁴ Entre los más relevantes se puede citar el “Framework for differential reporting” elaborado por la Confederación de Contadores de Asia y el Pacífico, ya citado.

En ese ámbito se ha creado un Grupo de trabajo para el estudio y viabilidad de Normas Contables para PYMES llegando a la conclusión de que debe realizarse un análisis conceptual muy profundo que permita conocer hasta que punto se pueden diferenciar las Normas Contables para PYMES del resto de las normas, sin contrariar los principios básicos aplicables a la elaboración de estados Financieros.

Asimismo, algunos países individualmente avanzaron en la elaboración de normas aplicables a las empresas de menor tamaño. Entre ellos se distinguen:

a) El **Reino Unido** emitió en 1997 el *Financial Reporting Standard for Smaller Entities* (FRSSE), luego de un proceso de investigación y discusión iniciado en 1981. La norma debe aplicarse a la emisión de informes contables de los entes que cumplen los requisitos para considerarse pequeños y contiene menores requerimientos de exposición que las completas. En 2007 se sometió a discusión una modificación de la norma mencionada.

b) En **España** el proceso actual se inició en 2004 cuando se aprobó, a través del Real Decreto 296/2004, un régimen simplificado para las empresas pequeñas.

En 2007 se aprobó el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se establece el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

c) En **Argentina** la diferenciación de entes pequeños se remite a la emisión del cuerpo de normas armonizadas con las internacionales, en el año 2000, a través de la inclusión de un anexo que contempla simplificaciones en cuestiones de medición y exposición con respecto a la norma completa.

Desde el año 2004 y como consecuencia de la emisión del documento de discusión del IASB, se inició un proceso que concluyó con la preparación de un borrador de normas específicas para entes pequeños en el año 2007, el que no llegó a difundirse.

Actualmente se encuentran trabajando en el ámbito de la FACPCE⁵ dos comisiones: una con el objeto de establecer los parámetros a utilizar para la identificación de los entes a los que se aplicará la norma específica y la otra para elaborar la norma diferenciada la que, se espera, guarde relación con el proyecto del IASB.

4. CARACTERIZACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE CALIFICAN PARA LA APLICACIÓN DE UNA NORMA CONTABLE ESPECIAL

El punto neurálgico a definir para el estudio de normas diferenciales para distintos tipos de empresas, es la caracterización o estratificación de las mismas ya que no es posible encontrar una definición universalmente aceptada de las PYMES. Muchas han sido las pautas consideradas –y seguramente se agregarán nuevas- para definir distintas categorías de empresas. En Argentina se hace referencia al “tamaño” de las empresas cuando se indican como “pequeñas” o “medianas”. También se utiliza este criterio en las normas contables profesionales al referirse a entes “pequeños”, más allá de las características que deben reunir para ser consideradas como tales.

Para definir su “tamaño” se ha acudido naturalmente a pautas cuantitativas como el monto anual de ventas o la cantidad de empleados. Sin embargo también se utilizan pautas cualitativas que dan la “idea” del tamaño del ente como, por ejemplo, si hacen oferta pública de sus acciones o títulos de deuda.

Asimismo, pueden considerarse otras pautas para definir las diferencias entre las empresas, tal como el tipo de actividad que desarrollan, por ejemplo, aquellas que realizan operaciones de capitalización o ahorro.

Una lista, no taxativa, de las pautas o atributos que podrían utilizarse, es la siguiente:

a) cuantitativas:

- 1) cifra de las ventas (o negocios) anuales

⁵ Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

- 2) monto del patrimonio neto
- 3) monto de los activos
- 4) monto de los activos utilizados en las actividades principales
- 5) monto de endeudamiento
- 6) cantidad de empleados
- 7) cantidad de productos que produce o comercializa
- 8) cantidad de ramos de actividad
- 9) cantidad de socios
- 10) cantidad de gerentes
- 11) cantidad de filiales o sucursales
- 12) cantidad de sociedades controladas

b) cualitativas:

- 1) sean sociedades abiertas o de familia
- 2) sus administradores sean sus propios dueños
- 3) cómo se financian (proveedores, bancos, obligaciones negociables, inversores, etc.)
- 4) realicen oferta pública de sus acciones o títulos de deuda
- 5) realicen determinados tipos de actividades (comercial, industrial, financiera, de seguros, etc.)
- 6) grado de complejidad de sus operaciones
- 7) grado de interés público que presentan
- 8) realización de actividades de importación o exportación

El interés por definir estratos de empresas puede ser muy variado. Desde el punto de vista económico, es importante para determinar las políticas económicas oficiales en cuanto a la definición de zonas de radicación, acceso y costo del crédito, tratamiento impositivo y previsional, requisitos a cumplir para determinadas actividades, etc.

Para este trabajo, el interés se centra en la necesidad de determinar distintos niveles de normas contables profesionales para cada categoría de empresas. Y en este punto hay que detenerse principalmente en la utilidad de la información contable generada a partir de esas normas. Con este enfoque, los atributos cuantitativos y cualitativos enumerados anteriormente resultan insuficientes para el análisis. Casi todos tienen en cuenta las características de los entes emisores de los estados contables. Sólo cuando se atiende al grado de interés público que éstos presentan, se focaliza la atención en quiénes son los usuarios de esos estados.

Si bien la aplicación de pautas cuantitativas es más sencilla y objetiva respecto de las cualitativas, casi siempre resulta más difícil su cuantificación. En muchos casos, si se utilizan pautas cualitativas hay que decidir entre dos o más variables ya definidas: es una sociedad abierta o de familia, cotiza o no sus acciones en la Bolsa, su actividad es comercial, industrial o financiera. Pero cuando se hace referencia a las cuantitativas el tema no es tan sencillo. Por ejemplo: con cuántos empleados una sociedad puede ser considerada una microempresa? con dos, tres, cinco u ocho empleados? Y con qué facturación anual: con \$ 240.000, \$ 300.000 o \$ 600.000? Es difícil definir los límites entre un estrato y otro. Analizando un caso extremo: si el límite superior de facturación para definir una categoría de empresas es \$600.000, una empresa que facturó ese importe y otra que facturó \$600.001 tienen una diferencia cuantitativa tal que merezca la aplicación de normas contables distintas? Muchas preguntas sin respuestas simples.

Uno de los aportes más importantes, que ha servido como base de discusión para agregar claridad a este tema, ha sido el realizado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de

Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes dependiente de la Junta de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas (UNCTAD), quién sugirió que las empresas se clasificaran en tres niveles atendiendo a sus características económicas y sociales:

Nivel I: Empresas que cotizan en bolsa y aquellas que presentan un gran interés público, como los bancos y las entidades financieras.

Nivel II: PYMES de tamaño mayor, comprenden a las empresas de cierta entidad pero que no emiten valores públicos ni publican estados financieros destinados al público en general. En ellas podría haber accionistas que no formen parte de la dirección de la empresa y personal administrativo capacitado.

Nivel III: Pequeñas empresas administradas por su propietario y con pocos empleados en relación de dependencia.

La recomendación aclara que estas definiciones deben entenderse como indicadores generales, pero que debe ser cada Estado quién defina las distintas categorías de empresas según las realidades de cada uno de ellos, teniendo en cuenta las circunstancias económicas, jurídicas y sociales imperantes y, fundamentalmente, la estructura empresarial de cada país.

A las consideraciones de la UNCTAD, puede agregarse que tampoco hay consenso sobre cuántas categorías o niveles de empresas deben establecerse.

En opinión de los autores, el nivel II es demasiado amplio, ya que comprende a entes que están sólo a un escalón sobre las microempresas y a otros que son casi una gran empresa. Sería conveniente establecer un nivel intermedio.

Como ya se mencionara, los parámetros descriptos, tanto cualitativos como cuantitativos, han sido en general la base tomada por los distintos organismos para la caracterización de las PYMES, en función de sus distintos objetivos. En casi todos los casos el rango abarcativo es tan vasto que las hace aparecer como si todas fuesen similares. Sin embargo, lo que se observa detrás de esta primera y falsa apreciación es que se trata de un inmenso mundo de pequeñas unidades económicas que pueden presentar entre sí diferencias tan profundas que cualquier intento de considerarlas como un grupo homogéneo resulta infructuoso, sea cual fuere el propósito perseguido para su clasificación. De allí que puede afirmarse que la definición de PyMEs involucra al menos tres niveles distintos de empresas:

- a. la empresa mediana;
- b. la empresa pequeña; y
- c. la micro empresa

La utilización por parte de algunos organismos de las siglas MIPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas), reafirman esta idea de amplio espectro.

Como ya se expresó, en el tema bajo análisis, el objetivo de la clasificación se relaciona con la necesidad de que existan normas contables particularizadas para estos entes atendiendo a sus condiciones estructurales y a los requerimientos de los usuarios más comunes respecto de la información emanada de ellos. Esta necesidad surge por efecto y gravitación de la importancia que tienen estas empresas en el mundo y en particular en Latinoamérica, donde constituyen el motor económico de este territorio.

Sobre la base de lo expuesto, dentro del universo que conforman las PYMES, sería importante observar algunas características diferenciales, pre eminentemente cualitativas, en búsqueda de otros elementos de juicio que se consideran útiles para el cumplimiento del objetivo perseguido. Entre ellas pueden mencionarse: su tipificación jurídica, su estructura propietaria y gerencial, la calificación del personal ocupado, su rama de actividad económica, los mercados en los que opera y su inserción externa.

En la idea de reafirmar los conceptos vertidos a través de un análisis de la realidad de la ciudad de Rosario, se muestra a continuación información emanada del relevamiento productivo efectuado por investigadores de la Escuela de Economía de la Facultad de Ciencias

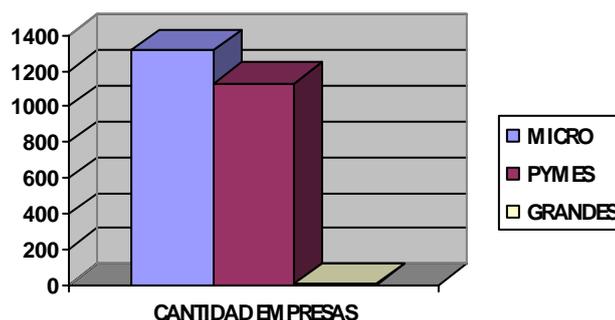
Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario en el año 2001. La tarea se ejecutó en el marco de un Convenio celebrado entre la Facultad y la Municipalidad de Rosario. Cabe aclarar que este relevamiento alcanzó sólo a empresas manufactureras, no incluyéndose por lo tanto a todos aquellos entes que desarrollan actividades exclusivamente comerciales. De acuerdo a las consideraciones realizadas precedentemente se seleccionaron los siguientes aspectos: tamaño de las empresas relevadas, tipificación jurídica, estructura propietaria y gerencial de las mismas, rama de actividad económica, mercados hacia los que se dirige su producción

a) Tamaño de las empresas.

Las empresas se clasificaron según su tamaño en microempresas, Pymes y grandes. Para esta clasificación se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros cuantitativos.

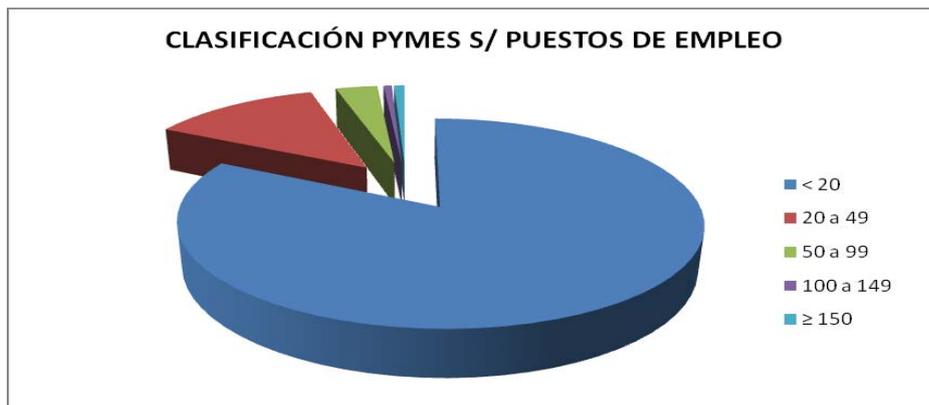
Caracterización	Criterios		
	personal ocupado		Facturación anual (\$ 2001)
MICRO	menos de 5	y/o	menos de \$60.000,-
PYME	entre 5 y 200	y	\$ 60.000,- o más
GRANDE	más de 200	y	\$ 60.000,- o más

De acuerdo a estos parámetros, de las 2456 empresas relevadas, sólo 8 calificaron como grandes, distribuyéndose el resto entre 1315 microempresas y 1133 PYMES.



Asimismo, efectuando una subclasificación del rango relativo al personal ocupado, se observa:

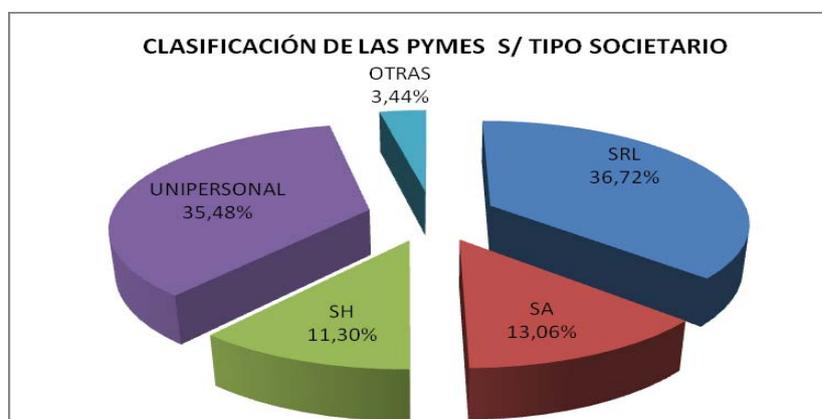
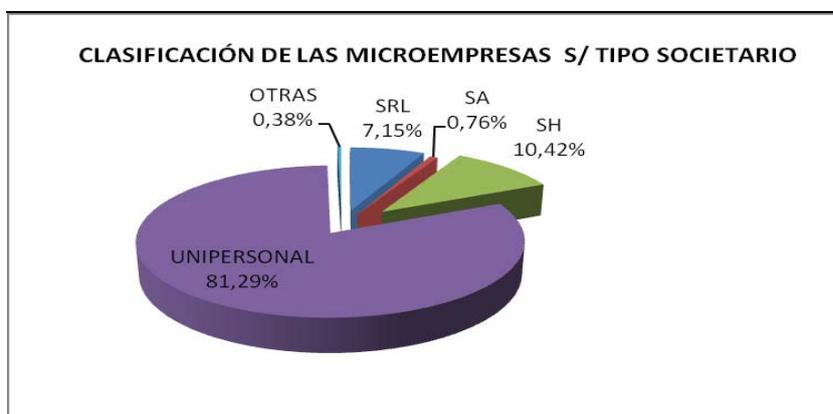
N° empleados	MICRO	PYMES	GRANDES
< 20	1315	935	0
20 a 49	0	146	0
50 a 99	0	36	0
100 a 149	0	7	0
≥ 150	0	9	8
	1315	1133	8



Como puede observarse, dentro de las PYMES, la mayor parte (935 sobre 1133 empresas) tenían menos de 20 empleados. Considerando que se trata de entidades manufactureras, que generalmente requieren de mayor cantidad de puestos de trabajo que las empresas comerciales, puede advertirse que las PYMES de la ciudad de Rosario están más cercanas a las microempresas que a las de mayor tamaño.

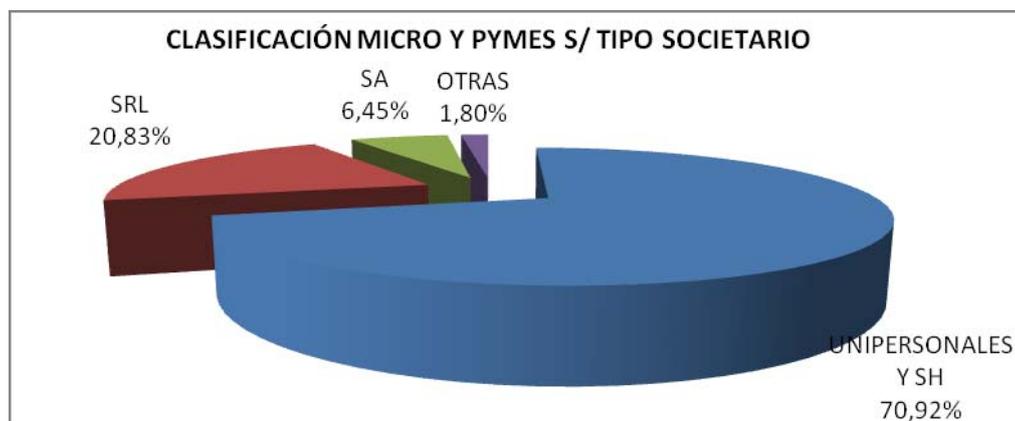
b) Tipificación jurídica

Este análisis tiene relevancia atendiendo a la obligatoriedad de presentar informes contables formales confeccionados de acuerdo a las normas contables establecidas en las resoluciones técnicas emanadas de la FACPCE⁶. Para tal fin se clasificaron en unipersonales, sociedades de hecho, SRL, SA y otras. De este análisis se desprende que, para el caso de las microempresas, el 81,29% son unipersonales y el 10,42% sociedades de hecho, mientras que las SRL Y SA representan sólo un 8%. En relación a las PYMES, las sociedades unipersonales y de hecho alcanzan un 48,78%, distribuyéndose el resto entre SRL (36,72%), S.A. (13,06%) y otros tipos jurídicos (3,44%).



⁶ En la Argentina esta obligatoriedad cabe a las empresas organizadas jurídicamente conforme a derecho y a los comerciantes matriculados.

Si el análisis se direcciona a las compañías unipersonales y sociedades de hecho, se observa que las mismas suman 1736, esto representa el 70,91% de la población calificada como micro y PYME, por lo que, salvo en los casos en que los empresarios se hayan registrado como comerciantes matriculados (la experiencia indica que no son muchos), la confección de estados contables de acuerdo a las normas profesionales le cabe sólo al 29% restante.



c) Estructura propietaria y gerencial

La estructura propietaria es un indicador importante para evaluar la forma en que se desarrolla la gestión. Como puede observarse en el siguiente cuadro, de las empresas relevadas, el 87% son familiares, perteneciendo su propiedad mayoritariamente a una familia.

PROPIEDAD	MICRO	PYMES	GRANDES	TOTAL EMPRESAS	PORCENTAJE
Familiar	1228	905	2	2135	86,93 %
No familiar	87	226	6	319	12,99 %
NS/NC	0	2	0	2	0,08 %
TOTALES	1315	1133	8	2456	100,00 %

Se analizó además su conformación estructural atendiendo a su capacidad de gestión y perfil de la conducción a través del número de puestos gerenciales. El resultado de este análisis se observa en el siguiente cuadro:

N° gerencias	MICRO	PYMES	GRANDES	Total empresas	Porcentaje
0	123	70	0	193	7,86 %
1	772	597	1	1370	55,78 %
2	49	189	1	239	9,73 %
3	5	80	0	85	3,46 %
4	4	31	0	35	1,43 %
5	0	7	2	9	0,37 %
6 y más	0	2	4	6	0,24 %
NS/NC	362	157	0	519	21,13 %
TOTALES	1315	1133	8	2456	100,00 %



Siendo la mayoría empresas familiares, el 82% de los puestos gerenciales declarados son ocupados por miembros de las familias propietarias.

d) Rama de actividad económica

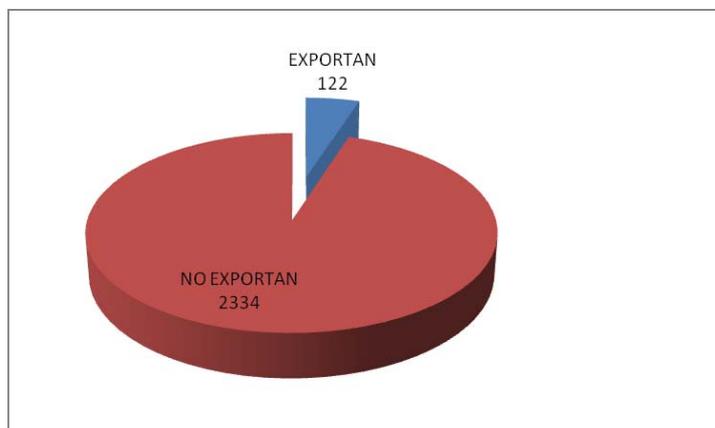
La rama de la actividad económica a la que se dediquen es otro parámetro cualitativo fundamental para la categorización de las empresas, siendo cada sector susceptible de que se le asignen variables cuantitativas diferentes para la clasificación pretendida, atendiendo a las particulares características de cada actividad. Las empresas relevadas fueron clasificadas según las ramas de actividades detalladas, habiéndose ordenado en forma decreciente.

	RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	MICRO	PYMES	GRANDES	TOTAL
1	Productos alimenticios y bebidas	274	225	3	502
2	Productos de metal, excepto maquinaria y equipo	201	125	1	327
3	Edición e impresión y reproducción de grabaciones	197	78	1	276
4	Maquinarias y equipos no clasificados previamente	74	148	1	223
5	Muebles, industrias no contemp. en otra parte.	98	68	0	166
6	Prendas de vestir, terminado y teñido de pieles	76	63	0	139
7	Automotores, remolques y semiremolques	59	63	1	123
8	Fabricación de productos de caucho y plástico	41	70	0	111
9	Productos de madera y corcho (exc. Muebles)	53	31	0	84
10	Fabricación de metales comunes	39	41	0	80
11	Otros productos minerales no metálicos	39	35	1	75
12	Máquinas y aparatos eléctricos no contemp. en otra parte	39	36	0	75
13	Fabricación de sustancia y productos químicos	17	41	0	58
14	Fabricación de textiles	39	15	0	54
15	Curtido de cueros, fabricación de maletas y calzado	25	24	0	49
16	Fabricación de otros equipos de transporte	21	17	0	38
17	Fabricación de papel y productos de papel	9	23	0	32
18	Instrumentos médicos, ópticos y de precisión y relojes	12	18	0	30
19	Aparatos de radio, televisión y comunicaciones	2	5	0	7
20	Máquinas de oficina, contabilidad e informática	0	5	0	5
21	Reciclamiento	0	2	0	2
	TOTAL	1.315	1.133	8	2.456

e) Mercados e inserción externa.

Este análisis tiene relevancia ya que a través de él puede ponderarse la proyección económica de los entes, su posibilidad de crecimiento y la potencial conversión en empresas de mayor envergadura. El 46% de las empresas bajo análisis sólo destinan su producción al mercado local, el resto poseen vínculos comerciales extra regionales, siendo tan sólo de un 4% la presencia en los mercados externos. En relación a estos mercados el siguiente cuadro es demostrativo de la situación en la ciudad de Rosario

	MICRO	PYMES	GRANDES	TOTAL
EXPORTAN	13	102	7	122
NO EXPORTAN	1302	1031	1	2334
	1315	1133	8	2456



5. CONCLUSIONES

Como se ha visto, muchos son los antecedentes que han tenido por objeto el estudio de la aplicación de normas contables para empresas de distintas características. Estas han apuntado fundamentalmente al tamaño de las empresas basándose en pautas cuantitativas y cualitativas. Si bien actualmente existe consenso en admitir la diferenciación de los entes genéricamente denominados bajo el término PyMES con las grandes empresas, resultaría utópico pretender una estratificación única y universal para todo tipo de propósito. Variadas han sido las propuestas a nivel internacional en relación a los cuerpos normativos a aplicar en cada caso. La profesión contable en Argentina no ha sido ajena a este proceso y ha elaborado un proyecto de normas contables a aplicar a los entes de menor tamaño.

Sin embargo todavía no se ha discutido en profundidad ni logrado el consenso necesario, acerca de las pautas que deben delimitar los distintos niveles de empresas. Parece estar más claro qué normas aplicar para la preparación de los estados financieros que cuáles son los entes que deben aplicarlas. Tampoco se ha planteado la posibilidad de determinar una categoría de empresas que no tenga la exigencia de reportar información contable normatizada.

De las empresas analizadas de la región Rosario surge que hay un porcentaje importante que no está obligada a presentar informes financieros por tratarse de entes unipersonales o sociedades de hecho. Del resto, se presenta un grupo que emite estados financieros de acuerdo al requerimiento legal pero sólo para su cumplimiento formal, ya que no hay usuarios interesados en tomar decisiones utilizando esa información. Son aquellas empresas:

- administradas por sus propios dueños o socios,
- que comercializan pocos productos o servicios,
- con pocos o ningún empleado,
- que no realizan actividades complejas,
- que acceden a una parte reducida del mercado,
- cuyas actividades no influyen significativamente en la demanda global,
- que no poseen planificación de la gestión,
- que no tienen control externo de entes reguladores excepto el Fisco,

- que no realizan grandes operaciones de crédito y
- que no exportan.

No aparece en estos casos la figura del inversor -actual o potencial- ya que se trata principalmente de sociedades cerradas o de familia. Sus usuarios principales son básicamente los proveedores, los bancos y el fisco, que exigen información privilegiada –en cantidad, calidad y oportunidad- y valorizada con otros parámetros. En estos casos no parece relevante someterlas a la exigencia de presentación de información contable. Tal es el caso de países como Australia y Nueva Zelanda en los que estas empresas se identifican como “no reportantes”.⁷

Del resto de las empresas catalogadas como pequeñas, hay diferencias tan notorias entre ellas, que no resulta razonable la idea de incluirlas en un solo nivel o categoría.

Finalmente, los autores sostienen que es conveniente armonizar la dispersión de variables cuantitativas y cualitativas en parámetros mínimos suficientes de manera tal que permitan distinguir entre aquellos entes que deberían contar con normas contables diferenciales con variado grado de flexibilidad del resto que no requerirían norma alguna puesto que serían “no reportantes”.

⁷Confederación de Contadores de Asia y del Pacífico. 65º Reunión del Comité Ejecutivo celebrada en HANGZHOU, CHINA en mayo de 2005.

6. BIBLIOGRAFÍA

- ACCOUNTING STANDARDS BOARD “Financial Reporting Standard for Smaller Entities (FRSSE)”. Reino Unido, 1997 y 2007.
- ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD. Conclusiones y recomendaciones de la XXVI Conferencia. San Salvador de Bahía (Brasil) octubre de 2005
- CONFEDERATION OF ASIAN AND PACIFIC ACCOUNTANTS (CAPA) “A framework for differential reporting” Informe Junio 2003
- FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS (FACPCE). Resoluciones Técnicas. Texto ordenado.
- FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS (FACPCE) Centro de Estudios Científicos y Técnicos. Proyecto de normas para EPEQ. 2007
- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO. Relevamiento productivo efectuado por investigadores de la Escuela de Economía en el año 2001.
- FERNÁNDEZ, A.; MARTÍN, O; NANNINI, M.S.; VAZQUEZ, C. “La información contable de las PYMES. Caracterización de emisores y usuarios. Normas específicas.” Trabajo Presentado en el 15º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas. Salta. Octubre de 2004.
- GIL, J.,; GONZÁLEZ AYALA, M.; TALLA RAMOS, S. “Restaurar la confianza: hacia una transformación de los paradigmas vitales”. Trabajo interamericano. XXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD. Documento de discusión sobre Normas para pequeños y medianos entes. Junio de 2004
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD. Proyecto de norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades, 2007.
- JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD). Documentos del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes. 2000, 2001, 2002
- REAL DECRETO 1515/2007. Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas. España, noviembre 2007.